

RESOLUCION RL - 5186 /

HUGO LARREA ROMERO /

INTENDENTE DE COMPAÑIAS /

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución N° 6053, de 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O :

Que el 24 de Agosto de 1.978 se ha otorgado ante la Notaría 16a. de este Cantón Abg. Melva R. de Verdura, la escritura pública de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "INMOBILIARIA LOS VENTANALES (IMLOVEN) C. LTDA";

Que el Ab. Carlos E. Pérez W. debidamente autorizado como aparece en dicha escritura, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de la constitución de la indicada compañía;

Que según consta del certificado presentado, la Cámara de Industrias de Guayaquil ha conferido la afiliación N° 3042 el 22 de Septiembre de 1.978;

Que consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO. Aprobando la constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "INMOBILIARIA LOS VENTANALES (IMLOVEN) C. LTDA", cuyo domicilio es Guayaquil, con un capital social de CIENTO MIL SUCRES, dividido en cien participaciones de un mil sucres cada una.

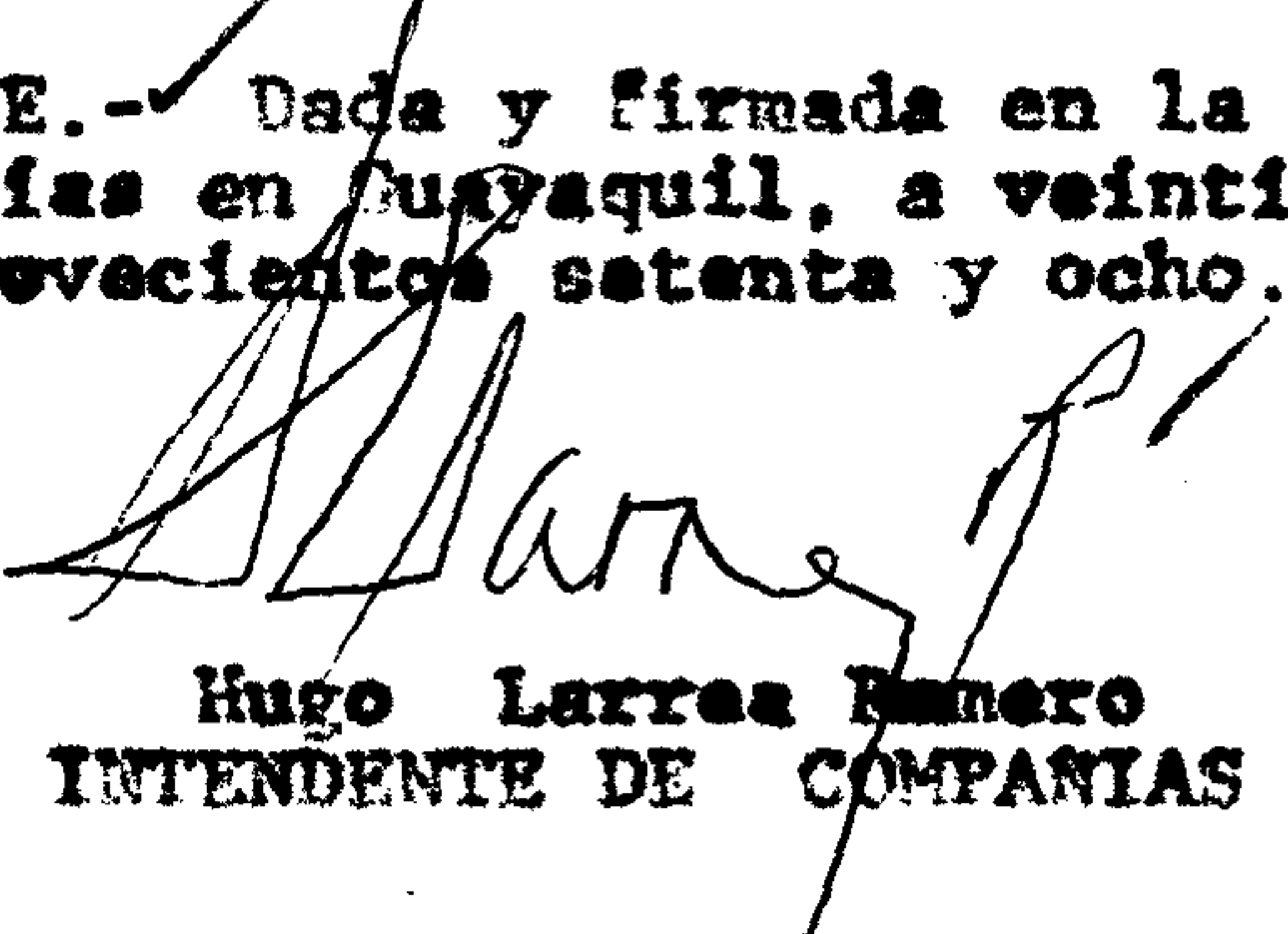
ARTICULO SEGUNDO. Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 24 de Agosto de 1.978, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

... 2

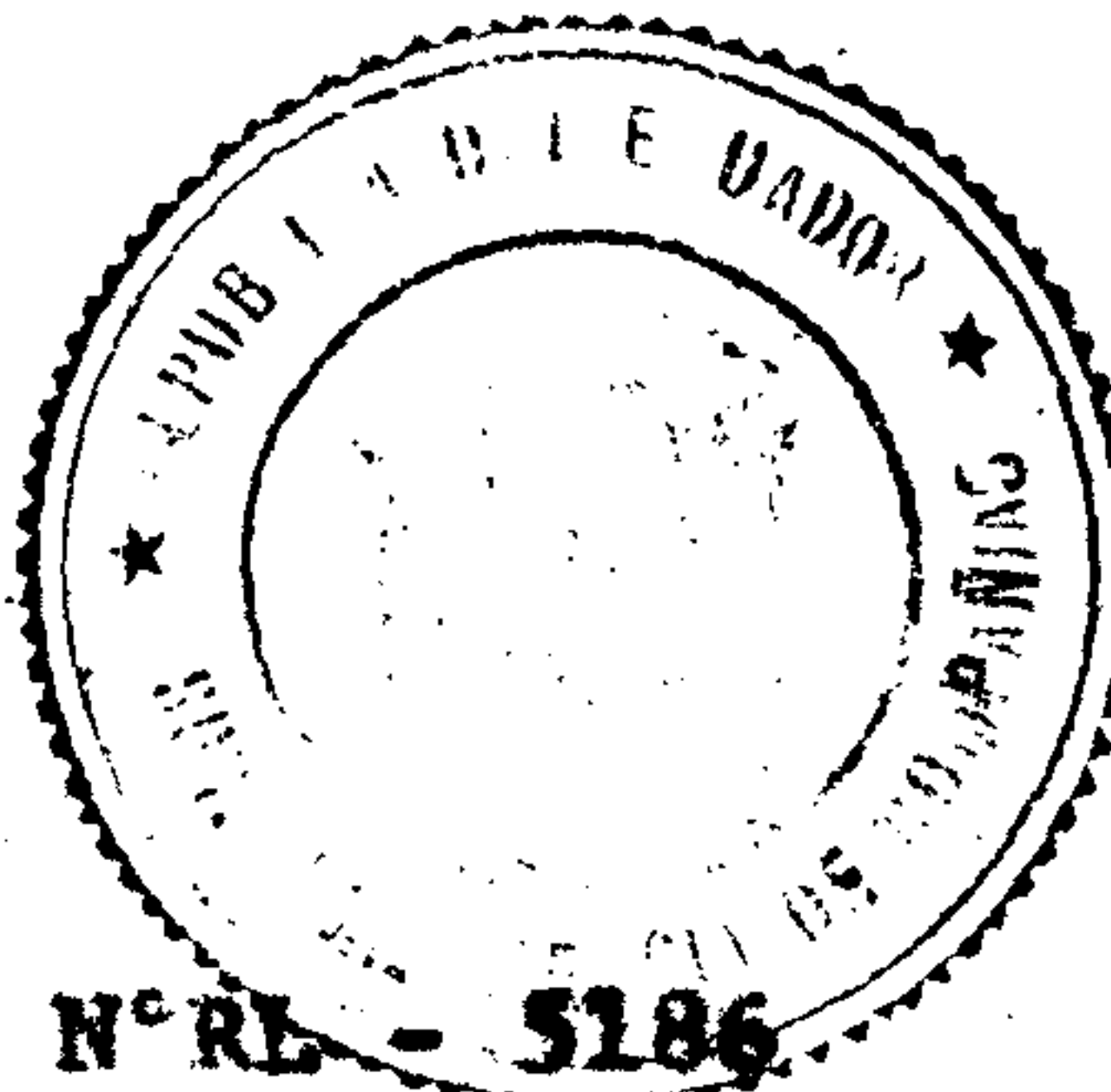
ARTICULO TERCERO. - Disponer que la Notaria 16a. de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública de 14 de Agosto de 1.978, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

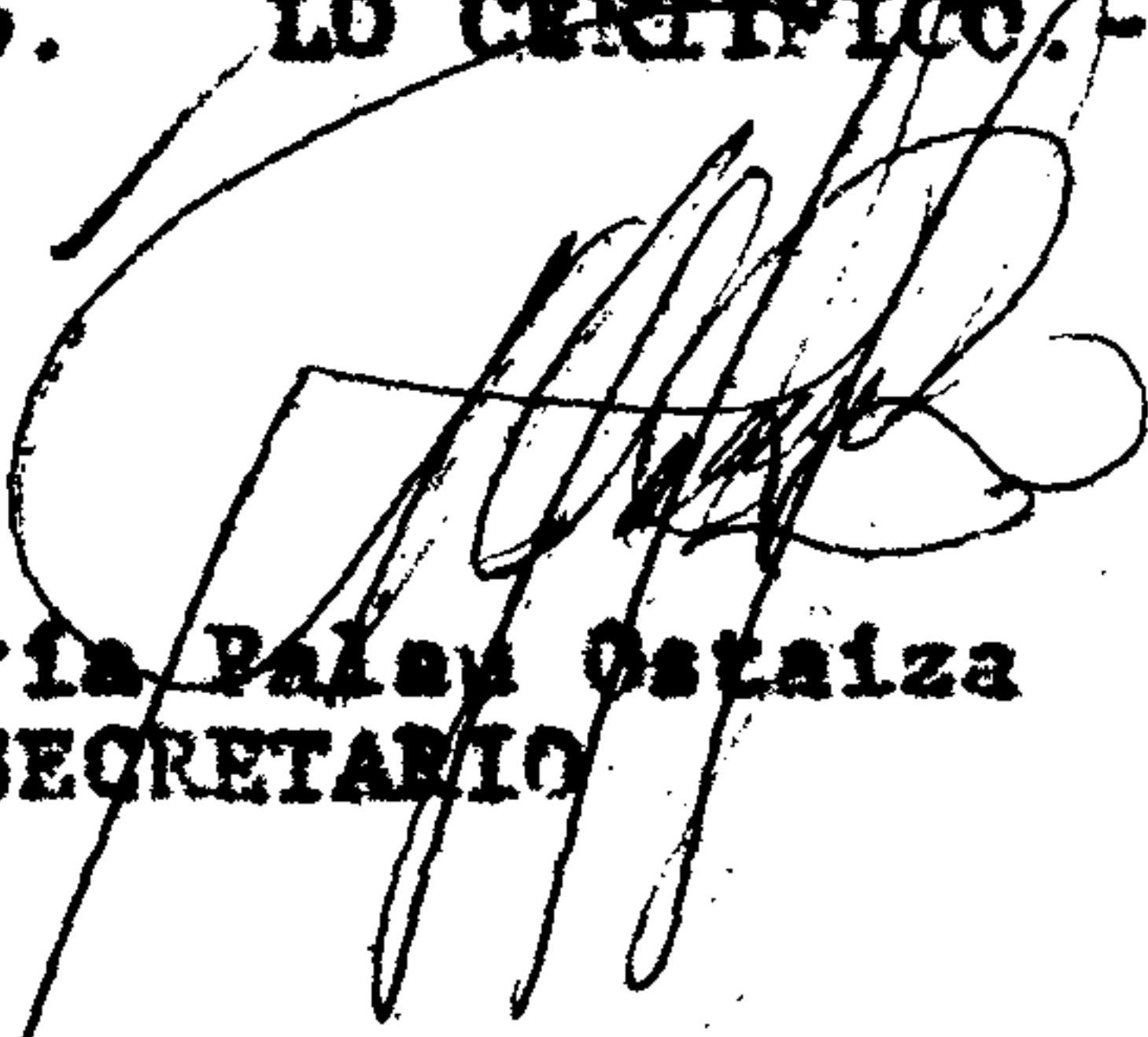
ARTICULO CUARTO. - Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, Libro de Industriales, de acuerdo con el Art. 139 de la Ley de Compañías y Art. 3° del D.S. N°733 de 22 de Agosto de 1.953; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33 del Código de Comercio.

COMUNIQUESE. - Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a veintiseis de Septiembre de mil novecientos setenta y ocho.


Hugo Larrea Romero
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmé la Resolución que antecede, el señor doctor Hugo Larrea Romero Intendente de Compañías en Guayaquil, a veintiseis de Septiembre de mil novecientos setenta y ocho. **LO CERTIFICO.**-----

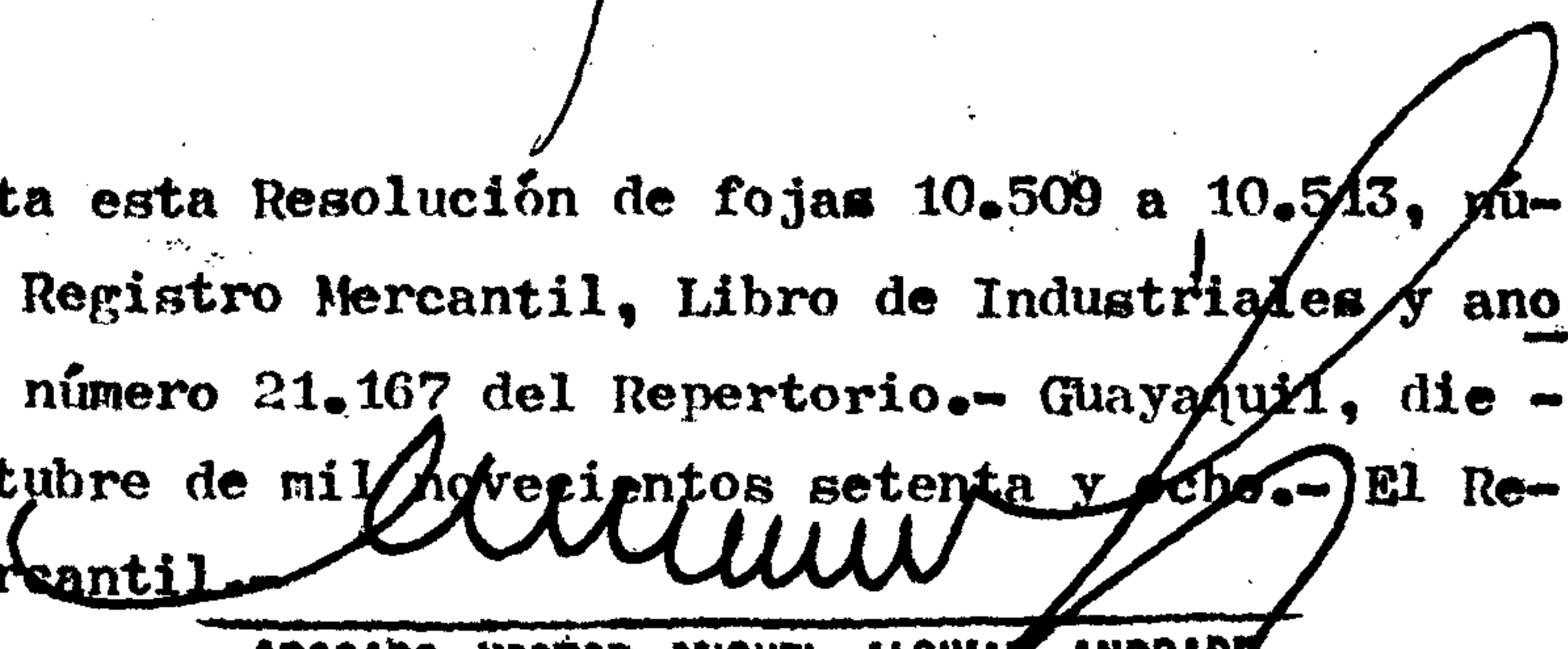



José María Palau Ostaiza
SECRETARIO

Resol. N° RL - 5186
AdeF:pvc



Queda inscrita esta Resolución de fojas 10.509 a 10.513, número 745 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 21.167 del Repertorio.- Guayaquil, dieciocho de Octubre de mil novecientos setenta y ocho.- El Registrador Mercantil.


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALONZO ANDRADE